

CAMARA DE APELACION

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MASNAGHI, DANIEL GABRIEL c/MAPFRE ARGENTINA ART S.A. s/Sent. Accidente y/o Enfermedad Trabajo - CUIJ Nro. 21-05167013-9, que se tramitan por ante esta Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos, que se publicarán por 3 días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma prevista por la Excma. C. S. de J. en Acuerdo Ordinario de fecha 7/2/96 - Acta N° 3, a los herederos de la parte actora, el Sr. Daniel Gabriel Masnaghi, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación, comparezcan a los autos con patrocinio letrado o por apoderado, constituyendo domicilio legal, los que deberán acreditar dicho extremo con la documentación pertinente (Art. 596 C.P.C.C.S.F.), bajo apercibimientos de ley. Todo por estar dispuesto en los autos de referencia. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que da origen al presente: Santa Fe, 14 de Julio de 2.020. Téngase presente la denuncia de fallecimiento del actor Daniel Gabriel Masnaghi. Agréguese partida de defunción. En los términos del art. 597 del C.P. C. C, cítese por edictos, a los herederos del Sr. Daniel Gabriel Masnaghi, D.N.I. Nro. 12.891.981 a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, y en la forma prevista por la Excma. Corte Suprema de Justicia en Acuerdo Ordinario de fecha 7/2/96 - Acta N° 3, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimientos de ley. Dra. Marta Pilomeno de Qüesta (Secretaria). Fecho, remitirá copia de lo actuado. Se hace saber que el presente trámite es de carácter gratuito, conforme lo ordenado por el art. 19 de la ley 7945. Dra. Marta Pilomeno de Qüesta (Secretaria).

S/C 423928 Ag. 31 Set. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados HERRERA, ALEJANDRA DE LA M. ANGEL DE c/HERRERA, GERMAN HORACIO s/Alimentos y litis expensas; (Expte. CUIJ N° 21-00280292-6. Expte. 80/1993), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Héctor Hugo Goldín, DNI 6.263.236; para que comparezcan a a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ley y rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. 4 de Agosto de 2020. Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria), Dra. María Carolina Moya (Jueza).

\$ 45 423832 Ag. 31 Set. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgmann, en autos caratulados "Metrocon S.R.L. c / Interobras S.R.L. y otro s/ Juicio Ordinario", CUIJ N°

21-01971361-7, se hace saber lo siguiente "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Téngase presente. Córrese traslado de la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza, Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 424504 Ag. 31 Sep. 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "JOSE, Mercedes Rosa s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02004049-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y de la Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y las regulaciones de honorarios de: 1) Sindicatura en la suma de \$ 98.106,79 mas aportes de \$ 9.810,68; 2) Apoderado del fallido en la suma de \$ 42.045,77 mas aportes de \$ 5.465,95(Art. 218 LCQ).Fdo, Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Santa Fe, 30 de julio de 2020.

S/C 423943 Ag. 31 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "NARVAEZ, CRISTIAN ALBERTO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-01998331-2), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$42.045,77 (30% - 9,48 jus) para el Dr. Juan Carlos Huber. Santa Fe, 21 de agosto de 2020.

S/C 425043 Ag. 31 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Cuarta Nominación) en autos caratulados "CASTELLANI, MARIA INES DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02014670-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Inés del Valle Castellani, D.N.I Nº 6.728.701, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Maria Esther Mazzarello. Secretaria.

\$ 45 425131 Ag. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, comunica por dos días que en los autos: ARACNE ALBERTO JOSE S/ QUIEBRA" - CUIJ 21-02001045-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon

honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,..... de Agosto de 2020. Secretaria.

S/C 424035 Ag. 31 Sep. 1

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe, en autos " VARGAS DANIELA BELEN S/ Quiebra" CUIJ Nº 21-00994366-5 -Año 2013, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº24522, por dos días de la siguiente Resolución : "Santa Fe , 22 de Agosto de 2019. Visto : ... Considerando: ... Resuelvo:Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los art. 103,107,110,114 y cc. L.C.Q.. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese.- " Fdo. Dra. Mariana Nelli. Secretaria. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza. Juez

S/C 424279 Ag. 31 Sep. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, HORACIO ALEJANDRO s/Quiebra; 21-02015774-4, se ha dispuesto la publicación de edictos durante cinco días (5) haciendo saber que ha resultado sorteada Síndica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga 1458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Otro Proveído: Santa Fe, 20 de Julio de 2020. atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica hasta el día 24/08/2020. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 06/10/2020 y la del 18/11/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado a fs. 29. Notifíquese. Fdo. Dra. María Nazaret Canale, (prosecretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Publíquese edictos por 5 días. Santa Fe, 11 de Agosto de 2020.

S/C 424149 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados PISTILLI, MARIA ELENA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-01996190-4), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución complementario por la sindicatura. Firmado: Dra. María N. Canale (Pro-secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Santa Fe,

13 de Julio de 2020. Santa Fe, 20 de Julio de 2020.

S/C 424146 Ag. 31 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra., Secretaría a cargo del Dr., sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados hace saber que en los autos caratulados FERREYRA, MAXIMILIANO s/Quiebra, ha resultado sorteada Síndica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: Dr. (Secretario). s/c - Santa Fe, 23 de Julio de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 424145 Ag. 31 Set. 4

Autos: VIDAL MARIA LORENA s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-01986407-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 88/100 (\$ 63.782,88) (con más aportes - 10%+ IVA); Honorarios apoderado de la fallida, Dr. Patricio Martín Ternavasio: Pesos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 52/100 (\$ 27.335,52) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 11 de Agosto de 2020. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 423773 Ag. 31 Set. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CICALINE, MICAELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01985162-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe (S.Fe), Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados Cicaline, Micaela Alejandra s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01985162-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuir de la siguiente forma: a) \$ 98.106,79 (70%) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana; b) para el representante de la fallida Dr. Gregorio José Arias la cifra de \$ 42.052,78 (30%). Corrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermudez: Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Julio de

2020. Por presentado reformulación de proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermudez: juez; Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Agosto de 2020. Téngase presente. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, Síndico o de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado.

S/C 423774 Ag. 31 Set. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-01974586-1 - GAGLIESI, PABLO SEBASTIÁN s/Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos (2) días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios de las Sindicaturas C.P.N. Estela Togneni en la suma de 73.709,09; C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 14.741,80 y del Dr. Fernando Berlanga y Federico E. Lisa en la suma de \$ 31.589,61. Santa Fe, 4 de Agosto de 2020. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.

S/C 423775 Ag. 31 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR MELINA MACARENA s/Pedido de propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02019915-3 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 4 de Agosto de 2020. 1) Declarar la Melina Macarena Escobar, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 38.447.554, con domicilio real en calle Pedroni 6551 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2, Dpto B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 4 de Agosto de 2020. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 423776 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PANIAGUA EMILCE NOELIA LORENA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02019746-0 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Julio de 2020. 1) Declarar la Quiebra de Emilse Noelia Lorena Paniagua, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 29.722.625 con domicilio real en calle Pasaje 13 de Diciembre N° 1162 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507,

Piso 9, Oficina 12, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 4 de Agosto de 2020. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 423777 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ RAQUEL ISABEL s/Pedido de propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02019661-8 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1 de Agosto de 2020. 1) Declarar la Raquel Isabel Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.364.960, con domicilio real en fonavi Don Bosco Torre F Dpto. 226 Piso 2 y constituyendo domicilio legal en calle 1 de Mayo 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 10 de Agosto de 2020. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 423778 Ag. 31 Set. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DIAZ, NOELI ANDREA, s/Quiebra; (CUIJ 21-01986289-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prosecretaria de la autorizante Dra. María José Lusardi, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementarios, de acuerdo a lo establecido por el art. 222 de la Ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 31 de Julio de 2020. Por formulado proyecto de distribución de fondos complementarios. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 7 de Agosto de 2020.

S/C 423850 Ag. 31 Set. 1

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber que en los autos caratulados: IBAÑEZ WALTER DANIEL s/Sucesorio; CUIJ 21-26211205-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ibañez Walter Daniel, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 31 de Julio de 2020. Marcelo A. Barrera, secretario.

\$ 45 423433 Ag. 31 Set. 4

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 696/2017; MITCHELL, MARIO ARNOLDO s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Mario Arnoldo Mitchell, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 31 de Julio de 2020. Marcelo A. Barrera, secretario.

\$ 45 423431 Ag. 31 Set. 4

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber que en los autos caratulados: BISIO, OLGA TERESA s/Sucesorio; CUIJ 21-26211216-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Bisio Olga Teresa, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 31 de Julio de 2020. Marcelo A. Barrera, secretario.

\$ 45 423435 Ag. 31 Set. 4

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados VAQUERO, VERONICA YAMILA s/Quiebra; Expte. N° 1155/2017, CUIJ N° 21-26255838-7, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y regulado honorarios profesionales. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto conforme Art. 218 L.C.Q. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: San Jorge, 19 de Febrero de 2020. Por presentado informe final y proyecto de distribución provisorio. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la . Ley 24.522. A la regulación de honorarios, acompañe constancia tributaria de todos los profesionales intervinientes. Notifíquese. Firmado Dr. Daniel M. Zoso, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Y San Jorge, 4 de Marzo de 2020. En consecuencia, en la suma de \$ 98.106,79, regulo los honorarios del Síndico actuante C.P.N. Gerardo A. Borda Bossana; y en la de \$ 42.045,77- equivalentes a 9,4 unidades jus- la del Dr. Heber Turich, por su intervención en la presente causa. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado Dr. Daniel M. Zoso, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria. San Jorge, 15 de Julio de 2020. Dra. María de los Milagros de la Torre, secretaria.

\$ 66 423438 Ag. 31 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Jorge, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Federico Ilido Giraudo, Doc. Ident. N° 2.454.810, para que comparezcan en los autos caratulados: GIRAUDO, FEDERICO ILDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260332-3), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; copia de igual tenor se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado. San Jorge, 30 de Julio de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 423460 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ARCE, ANGELA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259507-9 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Angela Beatriz Arce, D.N.I. N° 6.260.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 5 de Junio de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 423462 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y del Trabajo de

la ciudad de San Jorge, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Raselda Rita Scaglia, doc ident 0.720.283, para que comparezcan en los autos caratulados: SCAGLIA, RASELDA RITA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02008889-0), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; copia de igual tenor se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado. San Jorge, 8 de Julio de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 423464 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (SF), en los autos: MORENO, PATRICIA CARINA c/HEREDEROS DE AIRA HECTOR JOSE s/Filiación; (CUIJ 21-26259439-1), se cita y emplazar a los herederos del Sr. Hector Jose Aira DNI 18.366.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Cecilia V. Tovar Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso, Juez. San Jorge, 29 de Julio de 2020. Dra. María de los Milagros de la Torre, secretaria.

\$ 33 423593 Ag. 31 Set. 4

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867032-1, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 25 de Junio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuario, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio de apremio contra SAN CRISTOBAL S.R.L. y/o quien resulte titular y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado entre calles La Paz - Chacabuco - Oroño y Vías F.C.S.F. (Levantadas), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta centavos (\$ 180.463,40) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante,

trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Previo a todo trámite y a los fines de la correcta individualización del inmueble, requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o el/la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.

S/C 423552 Ag. 31 Set. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/STRINA, BLANCA A M DE y Otros s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22866930-7 Año 2019, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Julio de 2020. Agréguese los títulos ejecutivos acompañados. Téngase presente lo manifestado y por promovido Juicio de apremio contra Blanca A. M. de Strina y/o quien resulte titular y/o propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Pringles N° 572, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III.1) Hechos del escrito de demanda del día 20/11/2019, por cobro de la suma de pesos veintiseis mil ciento uno con cincuenta y dos centavos (\$ 26.101,52) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$ 13.847,48, y por Contribución de Mejoras Obra: Red de Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional: \$ 12.254,04, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.

S/C 423553 Ag. 31 Set. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22866709-6 Año 2018, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 25 de Junio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaria, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio de

apremio contra SAN CRISTOBAL S.R.L. y/o quien resulte titular y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente a los inmuebles ubicados en calle Alberdi esq. Riobamba (LOTES 5, 6, 7, 8 y 9, de la manzana 108 - plano N° 12893/1952), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento ocho mil trescientos quince con setenta y siete centavos (\$ 108.315,77) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o el/ la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.

S/C 423550 Ag. 31 Set. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: LUNA, MIRTA HAYDEE s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-26139270-1, ha resultado sorteado Síndico de autos el C.P.N. Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 235 de la ciudad de San Cristóbal, cuyo horario de atención al público es: Lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Publíquense edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Fdo. Leandro Buzzani, Secretario. San Cristobal, 24 de Julio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 423534 Ag. 31 Set. 2

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber que en los autos ACOSTA, JUAN MIGUEL s/Concurso preventivo, 21-26139392-9, se ha ordenado: En la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Junio del año dos mil veinte, en los autos caratulados Acosta, Juan Miguel s/Concurso preventivo, CUIJ 21-26139392-9 en trámite por ante este Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, siendo día y hora de audiencia, para que tenga lugar el sorteo de un síndico de las listas suministradas por la Excma. Corte Suprema de Justicia obrantes en este Juzgado para nombramientos de oficio correspondiente al presente año, se dispone numerar dicho listado. Abierto el acto por S.S. procediéndose al mismo, resulta desinsaculada la bolilla con el número 15 correspondiente al CPN Martín N. A. Mateo, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1008 de esta ciudad. Seguidamente S.S. Resuelve: Designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo o a excusarse, dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. No siendo para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firman S.S., todo por ante mí que doy fe. Fdo. Graciela Gutscher Jueza, Leandro Buzzani, Secretario. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico del proceso el

CPN Martín Mateo, quien constituyó domicilio legal en calle Pueyrredón N° 1008 de esta ciudad de San Cristóbal, fijando como horario de atención los días lunes a viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 hs. San Cristóbal, 29 de Junio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 423540 Ag. 31 Set. 2

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber que en los autos MAZZEO, DIEGO GUSTAVO s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-26139365-1 se ha ordenado: San Critóbal, 16 de Julio de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmense las fechas de la siguiente manera: 1) Fijar el día 10 de septiembre de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 2) Fijar el día 27 de octubre de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 16 de diciembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). Notifíquese. Fdo Graciela Gutscher, Jueza; Cecilia Tovar, Secretaria. Asimismo se hace saber que hi sido designado Síndico del proceso el CPN Roberto Eduardo Mangini, quien constituyó domicilio legal en calle Alvear N° 923 de esta ciudad de San Cristóbal, fijando como horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 16 a.20 hs. San Cristóbal, 17 de Julio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 423541 Ag. 31 Set. 2

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrtto N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber que en los autos LEIVA, FRANCISCO ANTONIO s/Quiebra, CUIJ 21-26139269-8, se ha ordenado: San Cristóbal, 6 de Agosto de 2020. Atento a las constancias de autos, reprográmense las fechas de la siguiente manera: 1) Fijar el día 26 de Octubre de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 2) Fijar el día 11 de Diciembre 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 1 de Marzo de 2021 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). Notifíquese. Fdo: Cecilia Tovar, Secretaria, Graciela Gutscher, Jueza. Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico del proceso el CPN Manuel Eduardo Carlos Prono, quien constituyó domicilio legal en calle 9 de Julio 780 de esta ciudad de San Cristóbal, fijando como horario de atención los días lunes a viernes, de 8 a 12 horas y de 16,30 a 20 hs. San Cristóbal, 6 de Agosto de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 423539 Ag. 31 Set. 2

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: VILLALBA, CRISTINA ELISABET s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-26139363-5, se ha dispuesto: San Cristóbal, 2 de Marzo de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra a la Sra. Cristina Elisabet Villalba, mayor de edad, D.N.I. N° 26.808.894, domiciliado realmente en Caseros N° 1827 de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 11 de Marzo de 2020, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intércpte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias, 10) Fijar el día 21 de Mayo de 2020 como ultimo plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 6 de Julio de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 3 de Septiembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra. oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 17) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 18) Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Bano de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 19) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 20) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archíves. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese: Firmado: Graciela Gutscher, Jueza; Leandro Buzzani, secretario.

S/C 423538 Ag. 31 Set. 2

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber que en los autos DEMARCHI, CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-26139364-3 se ha ordenado: San Cristóbal, 3 de Julio de 2020. 1) Fijar el día 23 de Septiembre de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 2) Fijar el día 6 de Noviembre de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 28 de Diciembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe denéral. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). Fdo. Graciela Gutscher, Jueza - Cecilia Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 8 de Julio de 2020.

S/C 423537 Ag. 31 Set. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: PEREZ, CARLA PAMELA s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-26139122-5, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 07 de Julio de 2020 Atento las constancias de autos, agréguese edictos oportunamente suscriptos por el actuario y reprográmense las fechas de la siguiente manera: 1) Fijar el día 28 de Agosto de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 2) Fijar el día 13 de Octubre de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 27 de Noviembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela Gustcher, Jueza. Hágase saber que resulto soreteado síndico en estos autos: C.P.N. Roberto Eduardo Manuel Mangini Matricula Nro. 450, con domicilio legal en calle Alvear Nro. 923 de la ciudad de San Cristóbal, cuyo horario de atención al público es: los días martes, miércoles y jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. Publíquense edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 del la L.C.Q. Fdo: Leandro Buzzani (Secretario). San Cristóbal, 8 de Julio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 423536 Ag. 31 Set. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: BOSCAROL, ALBERTO MARIO s/Concurso preventivo, CUIJ 21-26137036-8, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 10 de Septiembre de 2019. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Alberto Mario Boscarol, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.290.479, productor agropecuario, con domicilio real en España N° 885 de la ciudad de Suardi y con domicilio legal en calle San Martín

esquina Belgrano de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. Tómesese razón por mesa de entradas. Recaratúlense los presentes autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anoticiarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, corresponde suspender el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución, debiendo acreditar el citado funcionario el diligenciamiento de las medidas ordenadas en la resolución de apertura del proceso concursal. 14) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratar el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. 15) Fijar la audiencia del día 02/10/2019 a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un enajenador de la lista oficial. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Leandro Carlos Buzzani (secretario); Graciela Gutscher (jueza). San Cristobal, 14 de Julio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2da. Nominación, en autos: SOSA, BENITO s/Ausencia con presunción de Fallecimiento; CUIJ N° 21-25276080-3; ha recaído la providencia del tenor siguiente: Vera, 04 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovido juicio sumario de ausencia con presunción de fallecimiento de Benito Sosa. Cíteselo por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado, una vez por mes durante seis meses, con apercibimientos de que si no comparece se declarara el fallecimiento presumido por la ley. A los fines del sorteo del defensor de ausentes, señálese el día 03 de Abril de 2020 a las 11:00hs. por ante este juzgado. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados Louteiro, Mehauod, Villar y/o Tourn. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 4 de Agosto de 2020.

\$ 33 423493 Ag. 31 Set. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ª Nominación, en los autos caratulados PIZARRO, MABEL MARCELINA y Otros c/LASSO RUIZ, JOSE s/Usucapión; CUTJ 21-25275531-1, Vera, 13 de Julio de 2020. Haciendo efectivos apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado en autos José Lasso Ruiz. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 28 de Julio de 2020. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 423450 Ag. 31 Set. 4

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Omar Roberto Degiorgio, D.N.I. N° 14.354.643, fallecido en Vera (Santa Fe) el 04 de Julio de 2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: DEGIORGIO OMAR ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25214783-4 que se tramitan por ante ése Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Margarita Savant, secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, juez. Vera, 3 de Agosto de 2020.

\$ 45 423600 Ag. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial Cuata Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo; en los autos caratulados Expte. CUIJ Nº 21-23905064-3; SOLARI, CLAUDIA ROSA c/GERIATRICO SAINT CHARBEL; RIACHI, SILVINA; MORANDIN, NORA s/Ordinario, en trámite por ante éste Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Nadia Belén Rópolo, por edictos que se publicarán en el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, para que en el término de ley comparezca por sí o por medio de apoderado a comparecer en los presentes autos, bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 31 de Julio de 2020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

S/C 423489 Ag. 31 Set. 4

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito, 3ª Nom. de Rafaela, notifica a Juan Jose Bordon (DNI 30196746), demandado en autos LA CASA DEL MEDICO MUTUAL c/QUINTANA DIEGO LEANDRO y BORDON JUAN JOSE s/Ejecutivo: 1089/2014 lo siguiente Rafaela, 28 de Octubre de 2016. Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), con más los intereses pactados, los que no podrán superar la tasa del 30% anual, no acumulativa -de no ser menores-, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago al acreedor, más IVA sobre intereses. Imponer las costas al demandado vencido. Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. El presente será publicado 3 veces (art. 73 C.P.C.C.S.F.). Rafaela, 21 de Junio de 2020. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 33 423471 Ag. 31 Set. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, en autos CAPELLO, CARLOS MARTIN c/ENERGY PETROL SA y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-24191271-7, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 5 de Abril de 2019. Por iniciado Juicio ordinario de indemnización de daños y perjuicios contra Energy Petrol S.A. y/o quien resulte o haya sido propietario registral del vehículo camión cisterna Volvo, año 2013, dominio MJC 869 y/o contra la Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales como citada en garantía, a raíz del accidente de tránsito ocurrido el 20/09/2016 en la Ruta Nacional 34 Km 388, por el cobro de la suma de pesos ochocientos veinte mil con 00/100 (\$ 820.000,00) y/o la suma que resulte de la prueba a producirse, con más intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a las partes demandadas, a ENERGY PETROL S.A., para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho; y a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, para que dentro del

término de diez (10) días comparezca a estar a derecho; bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Nicolás Passero, Pro-Secretario; Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza a/c. Otro decreto: Rafaela, 28 de Febrero de 2020. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 del C.P.C.C.S.F. Notifíquese. Firmado. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza a/c. Rafaela, 30 de Julio de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario Sub.

\$ 80,10 423620 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en autos MENELLI JOSE LUIS c/ENERCY SA y Otros s/Daños y perjuicios: CUIJ 21-24021856-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 27 de Julio de 2020. Declárese rebelde a la parte demandada ENERGY S.A., por falta de presentación en juicio. Firmado Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 2 de Agosto de 2020.

\$ 33 423619 Ag. 31 Set. 2

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos RIVAROSSA FRANCISCO y MARENCO REGINA ELSA s/Sucesorio; CUIJ 21-24193091-9, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Marengo Regina Elsa, Documento único de identidad 0.911.313, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 31 de Julio de 2020. Mauro García, prosecretario.

\$ 225 423500 Ag. 31 Set. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (2ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Francisco Tomás Etchepare (D.N.I. Nº M6.288.773), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-24197096-2 - Año 2020 - ETCHEPARE, PEDRO FRANCISCO TOMÁS s/Sucesorio. Rafaela, 3 de Agosto de 2020. Mauro García, prosecretario.

\$ 45 423516 Ag. 31 Set. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, emplaza a los acreedores y legatarios de don José Luis Trakalo (DNI Nº 10.866.230), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos

legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24196539-9 TRAKALO, JOSÉ LUIS s/Sucesorio; iniciado el 05 de Junio de 2020. Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 3 de Agosto de 2020. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 45 423515 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos GENERO, ROBERTO JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24196941-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto José Genero, DNI 10.204.156 con último domicilio en Destéfani 865 de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 23 de Enero de 2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Jueza. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 61,20 423520 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos MORÍN, GLADIS GRACIELA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24196795-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Graciela Morín, DNI 13.476.161, con último domicilio en Saavedra 72 de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 17 de Febrero de 2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 28 de Julio de 2020. Mauro García, prosecretario.

\$ 61,20 423521 Ag. 31

Por disoosición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CALLIERIS NORMA AUGUSTA s/Sucesorio; 21-24195089-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Augusta Callieris DNI 13.975.114, con último domicilio en Bartolomé Mitre 391 de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 13 de Julio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 29 de Mayo de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario Sub.

\$ 85,50 423518 Ag. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-24196382-6 - ROSSI, FERNANDO DAVID s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Fernando David Rossi, DNI N° 6.297.161, con ultimo domicilio en calle Suipacha N° 544 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 23/10/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dr. Ana Laura Mendoza, Juez - Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 29 de Julio de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario Sub.

\$ 45 423505 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados expediente BENSIRI, MABEL BEATRIZ s/sucesorio - N° 21-24195633-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mabel Beatriz Bensiri, DNI F4.133.590, con ultimo domicilio en Bv. Hipolito Yrigoyen N° 412 piso 6 Dpto. B de Rafaela, fallecida en fecha 27/11/2019, bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rafaela, 14 de Julio de 2020. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 72 423488 Ag. 31 Set. 4

Pdr disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24196485-7, Año 2020 - VILLARRUEL, AURORA DOMINGA y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurora Dominga Villarruel, D.N.I. 6.305.535, con último domicilio en calle Sarmiento N° 160 de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 2 de Abril de 2019;(y por el causante Nilso Hipólito Vezzoni, D.N.I. 6.274.530, con último domicilio en calle Sarmiento N° 160 de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 22 de Enero de 2020. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez y Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 3 de Agosto de 2020. Mauro García, prosecretario.

\$ 340 423647 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24196628-0, Año 2020 - PAULINO, ELIDIO JESÚS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejdos por el causante Elidio Jesús Paulino, DNI 6.292.676, con último domicilio en Bv Romero Acuna N° 145 de

la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Abril de 2020. Para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dra. María José Álvarez Tremea, Juez a/c y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 6 de Agosto de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario sub.

\$ 250 423648 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BENEDETTI, IDA AMALIA EVARISTA s/Sucesorio; CUIJ 21-24195382-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Benedetti, Ida Amalia Evarista, DNI N° FO.756.794, con último domicilio en calle Zona Rural s/n de Rafaela, fallecida en fecha 12 de Diciembre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Rafaela, 22 de Junio de 2020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 98 423632 Ag. 31 Set. 4

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: JONES, MÓNICA LETICIA c/CURI, MARIO EMILIO s/Filiación, Expte. N° 310, año 2017, que se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mario Emilio Curi, DNI N° 7.877.402, con último domicilio conocido en 9 de Julio y 25 de Mayo s/N° de Villa Ana, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara - Dra. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 27 de Julio de 2020.

S/C 423429 Ag. 31 Set. 4
